

Carta Vire Carta de S. D. N. Antonio Pastor ² D^o, desta Ciudad
n^{ra} en la Corte de diez y nueve el Cor^{te} en quenta de la
la onra de sup^lir los Cam^ldos para entrar en suertes en atenz, ano por ex
dejar la Corte con unio temperam^t, logra m^uda m^eoria de su aozid^o
Esta Ciudad ha m^endol^o las d^o Cong^lerido. Acordo no haner lugar la
pre^o de S. D. N. Antonio, que en ante lo Responda =
cepto el S. D. Sim^o de Molina que es de dictamen se leagan buenos
por ser notorio su azid^o de S. D. N. Antonio. S. D. N. Antonio han sup^lido allan
dase en esta Ciudad sin queres a^ul^o a Cam^ldos, s^uo en las o canones
que se olizitan. D^o S. D. N. Antonio alguna prazias, que en pando como sea
negado la d^o S. D. N. Antonio; es de dictamen no se conceda a ningun
Cap^o de lares =

Cap^o del Cam^l Vire Carta de S. D. N. Antonio Pastor ² D^o, desta Ciudad
n^{ra} en la Corte de diez y nueve el Cor^{te} en quenta de la
la onra de sup^lir los Cam^ldos para entrar en suertes en atenz, ano por ex
dejar la Corte con unio temperam^t, logra m^uda m^eoria de su aozid^o
Esta Ciudad ha m^endol^o las d^o Cong^lerido. Acordo no haner lugar la
pre^o de S. D. N. Antonio, que en ante lo Responda =
cepto el S. D. Sim^o de Molina que es de dictamen se leagan buenos
por ser notorio su azid^o de S. D. N. Antonio. S. D. N. Antonio han sup^lido allan
dase en esta Ciudad sin queres a^ul^o a Cam^ldos, s^uo en las o canones
que se olizitan. D^o S. D. N. Antonio alguna prazias, que en pando como sea
negado la d^o S. D. N. Antonio; es de dictamen no se conceda a ningun
Cap^o de lares =

Entre S. D. N. Antonio Pastor ² D^o, desta Ciudad
n^{ra} en la Corte de diez y nueve el Cor^{te} en quenta de la
la onra de sup^lir los Cam^ldos para entrar en suertes en atenz, ano por ex
dejar la Corte con unio temperam^t, logra m^uda m^eoria de su aozid^o
Esta Ciudad ha m^endol^o las d^o Cong^lerido. Acordo no haner lugar la
pre^o de S. D. N. Antonio, que en ante lo Responda =
cepto el S. D. Sim^o de Molina que es de dictamen se leagan buenos
por ser notorio su azid^o de S. D. N. Antonio. S. D. N. Antonio han sup^lido allan
dase en esta Ciudad sin queres a^ul^o a Cam^ldos, s^uo en las o canones
que se olizitan. D^o S. D. N. Antonio alguna prazias, que en pando como sea
negado la d^o S. D. N. Antonio; es de dictamen no se conceda a ningun
Cap^o de lares =

Entre S. D. N. Antonio Pastor ² D^o, desta Ciudad
n^{ra} en la Corte de diez y nueve el Cor^{te} en quenta de la
la onra de sup^lir los Cam^ldos para entrar en suertes en atenz, ano por ex
dejar la Corte con unio temperam^t, logra m^uda m^eoria de su aozid^o
Esta Ciudad ha m^endol^o las d^o Cong^lerido. Acordo no haner lugar la
pre^o de S. D. N. Antonio, que en ante lo Responda =
cepto el S. D. Sim^o de Molina que es de dictamen se leagan buenos
por ser notorio su azid^o de S. D. N. Antonio. S. D. N. Antonio han sup^lido allan
dase en esta Ciudad sin queres a^ul^o a Cam^ldos, s^uo en las o canones
que se olizitan. D^o S. D. N. Antonio alguna prazias, que en pando como sea
negado la d^o S. D. N. Antonio; es de dictamen no se conceda a ningun
Cap^o de lares =